

 BOGOTÁ HUIRANA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Procedimiento: Banco de Proyectos Ambientales de la SDA		
Código : 126PG01-PR18	Versión : 2	

Versión	Descripción de la modificación	Resolución
1.0	Adopción del procedimiento	Resolución 228 del 24 de enero de 2014
2	Se modifico el procedimiento en su totalidad ajustando los siguientes items, el Objetivo, alcance, insumos, normatividad, responsabilidades, lineamientos, anexos y actividades	Resolución 3876 del 18 de diciembre de 2014

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Nombre:	Sandra Viviana Duarte Restrepo	Nombre:	Hernando Reyes Delgado	Nombre:	Julio Cesar Pulido Puerto
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Subdirector de Proyectos y Cooperación Internacional	Cargo:	Subsecretario General y de Control Disciplinario
Fecha:	14/Nov/2014	Fecha:	24/Nov/2014	Fecha:	19/Dec/2014

Responsables de la elaboración del documento	
Luz Marina Estupiñan Mejía	Profesional Universitario
Silvia Juliana Moreno Durán	Profesional Universitario

1. OBJETIVO: Establecer actividades que enmarcan las directrices que se desarrollan dentro del Banco de Proyectos Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la inscripción, evaluación, viabilización, registro y priorización de los proyectos ambientales.

2. ALCANCE: El procedimiento inicia con la recepción de los proyectos que han sido inscritos a través de la página web en la plataforma del Banco de Proyectos Ambientales y termina con el registro de los proyectos que han sido viabilizados.

3. INSUMOS:

- Formulación del Proyecto. (IS)
- Normatividad aplicada vigente. (IS)

4. PRODUCTOS Y/O INFORMACIÓN SECUNDARIA:

- Concepto de evaluación de los proyectos
- Proyectos viabilizados y/o priorizados

5. NORMATIVIDAD:

Norma (número y fecha)	Descripción
Ley 38 de 1989	Normativo del Presupuesto General de la Nación
Ley 152 de 1994	"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"
Acuerdo 12 de 1994	"Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias".
Decreto 714 de 1996	"Por el cual se complian el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".
Decreto 449 de 1999	"Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos".
Acuerdo 63 de 2002	"Por el cual se definen los procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo".
Decreto 109 de 2009	"Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"
Resolución 1727 de 2011	"Por la cual se crea el Banco de Proyectos Ambientales – BPA y su Comité Técnico Evaluador".
Resolución 1650 de 2014	"Por la cual se Subroga la Resolución 1727 de 2011 Por la cual se crea el Banco de Proyectos Ambientales – BPA y su Comité Técnico Evaluador".

COPIA CONTROLADA

6. DEFINICIONES:
BANCO DE PROYECTOS
INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO
FICHA DE PROYECTO
REGISTRO DE PROYECTOS EN EL BPA
PRIORIZAR PROCESO PROYECTO
PROYECTO AMBIENTAL
SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DEL BPA

7. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD:

Comité Directivo

- Priorizar los proyectos registrados en el BPA.

Director, Subdirector, Jefe de Oficina

- Participar en la evaluación desde el ámbito de su competencia de los proyectos presentados.

Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

- Emitir el concepto de viabilidad de los proyectos que recibieron concepto de evaluación favorable.
- Administrar y mantener en operación la plataforma tecnológica que soporta al Banco de Proyectos de la SDA.

Subdirector de Proyectos y Cooperación Internacional

- Revisar y aprobar las comunicaciones oficiales.
- Asignar al grupo evaluador según la temática los proyectos que pasaron la etapa de verificación preliminar.

Profesional Universitario de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional

- Recepcionar los perfiles de proyectos ambientales presentados en el Banco de Proyectos de la SDA.
- Proyectar las comunicaciones oficiales.
- Registrar los proyectos con concepto de viabilidad.

Grupo Evaluador

- Evaluar y emitir concepto de evaluación de los proyectos presentados con base en los criterios establecidos en la guía de procedimientos para la operación y administración del BPA.

Todos los servidores públicos**(nivel directivo, profesionales, técnicos, asistenciales y contratistas)**

- Reportar información de proyectos ambientales que posibiliten la gestión de recursos y/o la transferencia tecnológica o técnica.
- Mantener actualizados los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades inherentes al desarrollo del proceso, con el fin de garantizar una información confiable y oportuna.

8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Los proyectos deben inscribirse en el Banco de Proyectos Ambientales de la SDA a través de la página web de la entidad.
- Los proyectos presentados ante la SDA, deben ser formulados de acuerdo a la metodología MGA (Metodología General Ajustada), desarrollada por el Departamento de Planeación Nacional, en la versión vigente ajustada a la metodología del Distrito Capital o en los formatos establecidos en la plataforma para el registro. Adicionalmente, se debe anexar el archivo en PDF del proyecto completo.
- La inscripción de proyectos en el Banco de Proyectos Ambientales de la SDA no garantiza la ejecución de los mismos.
- Los proyectos deben corresponder a las temáticas ambientales establecidas, y en concordancia con la misión de la SDA.
- Los proyectos que cuenten con recursos externos, estarán sujetos a los procedimientos exigidos por el cooperante, y de conformidad a las normas previstas para el caso.
- Los proponentes aceptan las condiciones de derechos de propiedad intelectual en los términos que para tal fin se determina en la normativa aplicable.
- Los proyectos a ser registrados en el BPA deben estar en concordancia con el PGA, POT, PDD, PIGA, PIRE y PACA.
- Los proyectos deben ser desarrollados en la jurisdicción de la SDA.
- El proyecto sólo podrá ser presentado y registrado una sola vez en el BPA.
- En el caso de la presentación de un proyecto por parte de una ONG, esta debe estar registrada ante la SDA y debe atender a todas las disposiciones de orden legal que correspondan.
- No se aceptarán proyectos formulados por parte de ONG, entidades públicas o privadas, sancionadas por incumplimiento de la normativa ambiental que le sea aplicable.
- Las actividades que generen documentos como las comunicaciones oficiales internas o externas, los conceptos y demás documentación generada en el desarrollo de las actividades del presente procedimiento, se realizarán en el módulo del Banco de Proyectos Ambientales incluido en el sistema de correspondencia FOREST de la SDA. Adicionalmente se producirá información en archivos que pueden ser Word, Excel, PDF, correos electrónicos, entre otros.

9. ANEXOS:

Anexo 1: [Flujograma del procedimiento](#)

Anexo 2: [Guía de procedimientos para la operación y administración del BPA](#)

Anexo 3: [Instruccivo técnico para la evaluación de proyectos BPA](#)

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros	Punto de Control
	Recibir y revisar los proyectos radicados en la SDA.				
1	Recibe y revisa los proyectos inscritos a través de la página Web de la entidad, teniendo en cuenta los criterios mínimos de selección contemplados en el Anexo2	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	Profesional Universitario	Radicado Forest	
	¿El proyecto es seleccionado?				
	SI: Continúa en la actividad No. 3				
	NO: Continúa en la actividad No. 2				
	Devolver al interesado el proyecto.				
2	Devuelve al interesado, el proyecto indicando claramente los motivos del incumplimiento.	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	Subdirector	Comunicación oficial interna	Revisar que cumpla con los criterios mínimos de selección.
	Enviar los proyectos al grupo evaluador				
3	Envía los proyectos al grupo evaluador para su evaluación técnica.	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	Subdirector	Comunicación oficial interna	
	Evaluar técnicamente los proyectos formulados				
4	Evalúa los proyectos formulados con la metodología establecida en los lineamientos o políticas de Operación del BPA y los envía a la SPCi.	Todas las Dependencias	Secretario de Despacho, Director, Subdirector, Jefe de Oficina	Concepto de Evaluación	Verifique que el proyecto cumpla con los lineamientos del BPA
	Recibir los conceptos de evaluación				
5	Recepciona los proyectos con, su respectivo concepto de evaluación.	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	Subdirector		
	¿El proyecto cumple con los criterios técnicos de evaluación?				
	SI: Continúa en la actividad No. 8				
	NO: Continúa en la actividad No. 6				
	Devolver al interesado el perfil del proyecto.				
6	Si los incumplimientos de los criterios técnicos no son subsanables devuelve al interesado, el proyecto que no fue seleccionado, indicando los motivos del incumplimiento y se archiva. Fin del Procedimiento	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	Subdirector	Comunicación oficial interna	
	Si los incumplimientos de los criterios técnicos son subsanables infórmele al proponente los ajustes que deberá realizar al proyecto.				
	¿El proponente del proyecto allega los ajustes solicitados?				
	SI: Continúa en la actividad No. 3				
	NO: Continúa en la actividad No. 7				
	Archivar proyecto				
7	Se archiva el proyecto cuyo ajuste no fue remitido por el proponente Fin del procedimiento	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	Profesional Universitario		

	Enviar los proyectos seleccionados a la DPSIA.	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	Subdirector	Comunicación Oficial Interna		
8	Envía a la DPSIA los proyectos para emitir concepto de viabilidad.					
	Evaluar los proyectos					
9	Evalúa los conceptos técnicos emitidos por el grupo evaluador, para dar concepto de viabilidad y los devuelve a la SPCI.	Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental	Director	Concepto de viabilidad		Verifique que el proyecto cumpla con los lineamientos del BPA
	Recibir el concepto de viabilidad					
10	Recepciona los proyectos con su respectivo concepto de viabilidad.	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	Subdirector			
	?El concepto de viabilidad es positivo?					
	SI: continúa en la actividad No. 12 NO: continúa en la actividad No. 11					
	Devolver al interesado el perfil del proyecto					
11	Devuelve al interesado, el proyecto que no fue seleccionado, indicando los motivos del incumplimiento.	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	Subdirector	Comunicación oficial externa o interna		
	?El proponente del proyecto allega los ajustes solicitados?					
	SI: Continúa en la actividad No. 8 NO: Fin del procedimiento					
	Registrar los proyectos en el Banco de Proyectos					
12	Registra los proyectos con concepto de viabilidad.	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	Profesional Universitario	Notificación Banco de Proyectos		
	Comunicar al proponente el registro del proyecto.					
13	Comunica al proponente el registro del proyecto en el BPA de la SDA.	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	Subdirector	Comunicación Oficial		Verifique que la información tanto del proponente como del proyecto sea correcta
	Presentar los proyectos a Comité Directivo					
14	Presenta ante Comité Directivo los proyectos para que sean revisados y se prioricen según lo determinado en el concepto de viabilidad. Fin del procedimiento	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	Subdirector	Agenda del Comité		

COPIA CONTROLADA